AVISO DE CONVOCATORIA

INVITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ABIERTO PARA PROCESO COMPETITIVO ESAL PC No. 001 DE 2026

"ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, RESCATE, ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y EVALUACIONES ETOLOGICAS A CANINOS Y FELINOS EN EL VALLE DE A**".**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y proceso competitivo establecido en el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, para Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, se realiza la presente convocatoria de carácter abierto para proceso competitivo para Entidades sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad.

En concordancia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Carta Política, establece que:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción equivalente por lo menos al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto".*

Para tal fin, en virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal, se convocará a las Entidades sin ánimo de lucro, que deseen hacer parte de este convenio, las cuales deberán manifestar en su propuesta, en primer lugar, y dentro del plazo establecido en el cronograma, si están dispuestas a comprometer recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo, único caso en que se podrá prescindir de la selección competitiva del asociado.

Sin embargo, como lo plantea el Decreto 092 de 2017, "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" (subrayas fiera del texto legal). En cuyo caso, se dará aplicación a los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

De acuerdo con lo anterior, si el aporte del 30% es en especie o parte en especie y parte en dinero,

también hay que adelantar el proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Para tal efecto se publicará en el SECOP II, un aviso de convocatoria junto con la invitación que contiene las condiciones del convenio, y se otorgará un término de dos (02) días hábiles para que los interesados presenten sus propuestas.

De presentarse manifestación de aportar el 30% o más del valor del convenio en efectivo, y se cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se prescindirá del proceso competitivo. Si se presentan dos o más ESALES que aporten el el 30% o más en dinero, se realizará el proceso competitivo sólo entre estas y el criterio evaluable del aporte en dinero se mantiene como está dispuesto en esta invitación.

Finalmente, se precisa que en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ubicada en la Carrera 53 No. 40A -31, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia**.**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Convenio a celebrar se adelantará con ocasión del presente Proceso Competitivo, el cual se enmarca de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 092 de 2017 y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

- **PLAZO:**

El convenio tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El proyecto podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado, previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho.

El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará un acta de reinicio suscrita por LAS PARTES.

- **PRESUPUESTO**

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($2.475.254.713).

Donde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportará DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($2.103.966.506); equivalente al 85% del valor del convenio.

Y donde la entidad sin ánimo de lucro o ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE **un aporte mínimo del (15%)** del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($371.288.207). La entidad sin ánimo de lucro DEBE realizar su aporte en DINERO.

Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario N°10 "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero.

Por lo tanto, el valor del convenio estará conformado por el valor de los aportes de la ESAL, cuya propuesta sea seleccionada, como la ESAL ASOCIADA ADJUDICATARIA, sumados a los aportes del Área, hasta llegar al valor total del Presupuesto Oficial.

El detalle del presupuesto se anexa y hace parte integral del expediente del proceso con los recursos aportados por EL ÁREA y LA ESA ASOCIADA ADJUDICATARIA, se costarán única y exclusivamente los componentes contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente Estudio Previo.

Resumen consolidado del Presupuesto Oficial y que soporta el valor del convenio
Tabla: presupuesto resumido del convenio

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO

CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL - AMBAS ENTIDADES, DECIDEN ARTICULAR ESFUERZOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 y, EL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE ESPECIES MAYORES, JORNADAS BIENESTAR ANIMAL, CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN, Y EVALUACIONES DE ETOLOGÍA A CANINOS Y FELINOS QUE HABITEN EL VALLE DE ABURRÁ"

ALCANCE 1 - ESTERILIZACIÓN ANIMAL (CANINOS Y FELINOS)	
DESCRIPCIÓN	**PRESUPUESTO TOTAL**
Realizar 14.433 cirugías de esterilización a caninos y felinos de estratos 1, 2 y 3 que habiten en el Valle de Aburrá entre los 10 municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá	**$ 2.118.000.000,0**
CURSOS VIRTUALES EN TENENCIA RESPONSABLE DE FELINOS Y CANINOS PARA LA COMUNIDAD IMPACTADA EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN	**$ 13.557.504,0**
UN (1) PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN ETOLOGÍA Y BIENESTAR ANIMAL	**$ 35.461.160,0**
APOYO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA DAR UNA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE TENGAN UNA PERDIDA EMOCIONAL POR LA MUERTE O ENFERMEDAD DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIONES	**$ 4.728.600,0**
SUBOTAL ALCANCE 1 - ESTERILIZACIONES CANINOS Y FELINOS	**$ 2.171.747.264,0**
ALCANCE 2 - BIENESTAR ANIMAL	
DESCRIPCIÓN	**PRESUPUESTO TOTAL**
Fortalecer la atención básico veterinaria de especies menores en los 9 municipios del Valle de Aburrá y el Distrito de Medellín, así como la atención de especies mayores vulnerables en los 9 municipios del Valle de Aburrá a excepción del Distrito de Medellín.	**$ 303.507.449,0**
SUBOTAL ALCANCE 2 - BIENESTAR ANIMAL	**$ 303.507.449,0**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO	**$ 2.475.254.713,0**
APORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	**$ 2.103.966.506,0**
APORTE MINIMO DE LA ESAL DEL 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR TOTAL DEL CONVENIO COMO REQUISITO HABILITANTE	**$ 371.288.207,0**

(*) La entidad sin ánimo de lucro o - ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (15%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a $371.288.207 La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte en DINERO
Y los aportes que las ESAL diligencien en el formulario "Propuesta de aportes" objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante.

Se anexa Presupuesto Oficial Detallado como parte integral del proceso

La entidad sin ánimo de lucro o ESAL interesada debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir como REQUISITO HABILITANTE un aporte mínimo del (15%) del valor total del presupuesto oficial y valor del convenio, el cual es equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($371.288.207). La entidad sin ánimo de lucro DEBE realizar su aporte en DINERO.

Los aportes que las ESAL diligencien en el formulario N°10 "Propuesta de aportes" - objeto del puntaje serán adicionales al puntaje requerido como requisito habilitante. La entidad sin ánimo de lucro puede realizar el aporte en dinero y/o en especie

Nota 1: En el presupuesto oficial se presenta incluyendo un ítem “Aporte Mínimo de la ESAL del 15% del Presupuesto Oficial y Valor Total del Convenio como Requisito Habilitante”, el cual aplicará en caso de que no se presente ningún oferente dispuesto aportar un porcentaje igual o superior al 15% adicional en dinero, es decir :(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección (…)”

Nota 2: Tanto el Formulario N°8 como el Formulario N°10 fueron estructurados de manera consolidada por ítems de acuerdo con el Presupuesto Oficial para su respectivo diligenciamiento, no obstante, la ESAL interesada deberá considerar para su determinación de aportes mínimos y adicionales todas las condiciones y variables especificadas en el Presupuesto Oficial Detallado.

Nota 3: El rubro total del alcance 1 es de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.171.747.264).

Tabla: valor unitario de cirugía de esterilización

VALOR DE PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN PARA CANINOS Y FELINOS 2026		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR X CIRUGÍA**
TOTAL CIRUGÍA DE ESTERILIZACIÓN		**$ 146.746**
CANTIDAD DE ESTERILIZACIONES A REALIZAR	**14433**	**$ 2.118.000.000**

Nota 4: El oferente al momento de diligenciar los formularios N°8 y N°10 correspondientes a su propuesta de aportes deberá tener en consideración que **no puede exceder los valores topes de cada ítem que componen el presupuesto oficial,** En caso de que esto suceda, la Entidad al momento de la evaluación, no tendrá en cuenta los valores que excedan dichos topes asignando el puntaje que corresponda según este ajuste.

Nota 5: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El cierre del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II.

- **INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II, se deberán hacer alcorreo electrónico metropol@metropol.gov.co o amvametropol@gmail.com. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación.

El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la

indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares: Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se dé en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia

Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT) Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-Secop-II. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2. PRECALIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2016, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes.

3. CRONOGRAMA:
El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	15 de mayo de 2026	SECOP II
Observaciones a la invitación	22 de mayo de 2026, hasta las 17:00 horas - (5:00p.m)	SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación	26 de mayo de 2026	SECOP II
Adendas a la invitación	27 de mayo de 2026	SECOP II
Fecha límite de presentación de propuestas	**29 de mayo de 2026, hasta las 10:00 horas - (10:00am)**	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 29 de mayo hasta el 3 de Junio de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Publicación y traslado del informe de evaluación	4 de Junio de 2026	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta 9 de junio de 2026	SECOP II
Publicación de Respuesta Observaciones e Informe Definitivo	11 de julio de 2026	SECOP II
Fecha de Adjudicación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Informe Definitivo.	SECOP II
Legalización y firma del Convenio y Presentación pólizas e inicio o ejecución.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	SECOP II

En concordancia con las indicaciones del Gobierno Nacional sobre la aplicación de medios electrónicos, todas las actuaciones del proceso se harán por medio de mensajes a través del SECOP II y las audiencias por la aplicación TEAMS, para lo cual con previa antelación la Entidad hará las invitaciones y aclaraciones necesarias a través del SECOP II.

4. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:
Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.